

EXCMA. SRA.

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria del día 8 de octubre de 2020, previo debate de la Proposición No de Ley PNL 209/20 RGEP 22354, del Grupo Parlamentario Socialista, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

- 1. Instar al Gobierno Regional, dentro de su marco competencial, a aprobar un plan integral -dotado con el suficiente presupuesto- que cuente en su redacción con la participación de las entidades implicadas y grupos de la Asamblea de Madrid que forman el Grupo de Trabajo contra la Violencia Machista. Un plan que impulse y refuerce las medidas necesarias para el desarrollo de una estructura de apoyo interdisciplinar destinado a las personas en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual. Y que genere conciencia social contraria al consumo de prostitución y a la imagen vejatoria de las mujeres. Contemplará, al menos, los tres ejes y medidas siguientes:
 - A. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución y trata que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno, dando asistencia y recuperación integral:
 - Creación de una renta social, en su defecto, ampliación de los criterios de la renta mínima de inserción con el fin de incluir a las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual.
 - Revisión del sistema de acceso a los centros de la red integral para facilitarlo.
 - Incrementar, en función de las necesidades, el número de plazas residenciales en la red de atención para la violencia de género de la Comunidad de Madrid destinadas a mujeres en situación de prostitución y victimas de trata con fines de explotación sexual que serán gestionadas por entidades especializadas.
 - Reforzar la atención gratuita jurídica, psicosocial y sanitaria también para aquellas víctimas que no sean usuarias de centro residencial. Así como mejorar la información sobre estos recursos. La gratuidad no estará ligada a la interposición de denuncia.

- Fomentar la inserción sociolaboral, a través de programas de formación y acuerdos con entes.
- Facilitar recursos habitacionales disponiendo, entre otras medidas, ayudas directas al alquiler.
- Proporcionar la asistencia y acompañamiento necesarios para la gestión del procedimiento en caso de encontrarse en situación irregular.
- Asegurar el acceso al empadronamiento.
- Garantizar medidas de protección específicas para mujeres trans que estén en situación de prostitución o de trata.
- Aplicar plenamente la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
- B. Prevención y sensibilización, que son las bases para la desaparición de la prostitución y de la explotación sexual:
 - Establecer un programa específico, con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados, especialmente enfocado hacia los hombres, que desincentive la demanda de sexo de pago y genere una conciencia social de rechazo hacia esa forma de violencia machista.
 - Compromiso de no contratar publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.
 - Perseguir la publicidad de prostitución y trata, puesto que, de acuerdo con la legislación nacional, atenta contra la dignidad de las mujeres.
 - En el ámbito educativo, impulsar educación afectivo sexual que promueva unas relaciones igualitarias entre nuestra juventud y desaliente del acceso a la pornografía. También que prevenga sobre el papel creciente que desempeñan internet y las redes sociales en la captación por parte de las redes de trata.
 - Mejora de la coordinación y participación con otros actores implicados, incluyendo a los ayuntamientos, a través de la Federación Madrileña de Municipios, con la que se alcanzarán acuerdos específicos. Así como con las entidades expertas, Delegación de Gobierno y Fiscalia. El seguimiento de las medidas se realizará a través del Grupo de Trabajo contra la Violencia Machista.

- Instar al Gobierno de la Nación a que impulse el Foro Social contra la Trata, ya que su finalidad es favorecer el intercambio de información y mejorar la colaboración entre todos los actores implicados con un enfoque de promoción y protección de los derechos humanos.
- C. Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes:
 - Impulso de medidas, incluyendo sanciones si corresponde, dentro del ámbito de atribuciones autonómico, dirigidas a disuadir a los consumidores de prostitución, así como a impedir el establecimiento de prostíbulos en locales y pisos. Se garantizará que, en ningún caso, se sanciona a las mujeres que están en situación de prostitución o de trata.
- Realizar un estudio de las realidades de las mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual en la Comunidad de Madrid.
- Continuar con el desarrollo de la Estrategia Madrileña Contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual 2016/2021, ejecutando integramente el presupuesto asignado a la misma.
- Cierre inmediato de los clubs de alterne y prostíbulos con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen por salud pública y porque su actividad es violencia machista.
- Instar al Gobierno de España a aprobar una Ley integral contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y contra la prostitución.

Lo que comunico a V.E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de octubre de 2020 EL PRESIDENTE.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA